

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-011020

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,862

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,862) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 11 de septiembre de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-85/2020 AMST “COMPRA DE MATERIALES PARA EL PROYECTO, CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, CORDON CUNETAS Y RAMPAS”, y además se subió a COMPRASAL; de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020	MONTO DE OFERTA US\$
COMDISANPABLO, S.A. DE C.V.	ABH INVERSIONES, S.A. DE C.V.	17,548.67 OFERTO ITEM 5
INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.		
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
CORPORACION LEMUS, S.A. DE C.V.	INMOBILIARIA LEMUS PACAS, S.A. DE C.V.	27,949.70 OFERTO 8 ITEMS
DIDEMA, S.A. DE C.V.		
PINSAL, S.A. DE C.V.		

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación parcial a la sociedad ABH INVERSIONES, S.A. DE C.V., el ítem 5 hasta por el monto de US\$17,548.67, y a INMOBILIARIA LEMUS PACAS, S.A. DE C.V., los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, hasta por el monto de US\$20,197.70, ya que ambos cumplen con lo establecido en criterios de evaluación de los términos de referencia; haciendo uso del numeral 15. ADJUDICACION, establecido en los términos de referencia, se disminuyen las cantidades en los ítems 3, 4, 6, 7 y 8 por falta de presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión LG-85/2020 AMST “COMPRA DE MATERIALES PARA EL PROYECTO, CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, CORDON CUNETAS Y RAMPAS”, a la sociedad ABH INVERSIONES, S.A. DE C.V., el ítem 5 hasta por el monto de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,548.67), y a INMOBILIARIA LEMUS PACAS, S.A. DE C.V., los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, hasta por el monto de VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 70/100 DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,197.70), ya que ambos cumplen con lo establecido en criterios de evaluación de los términos de referencia; haciendo uso del numeral 15. ADJUDICACION, establecido en los términos de referencia, se disminuyen las cantidades en los ítems 3, 4, 6, 7 y 8, por falta de presupuesto.

- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
- 4. Nombrar como Administradora del Contrato a la Ingeniero AMELIA CAROLINA MARTINEZ CABRERA, Técnico del Departamento de Mantenimiento de Obra e Infraestructura, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.-Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los un días del mes de octubre de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**